

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Cuerpo I - 2 Viernes 9 de Septiembre de 2011 N° 40.057

Servicio Agrícola y Ganadero

Dirección Nacional

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 3.080, DE 2003,
QUE ESTABLECE CRITERIOS DE REGIONALIZACIÓN
EN RELACIÓN A LAS PLAGAS CUARENTENARIAS
PARA EL TERRITORIO
DE CHILE**

(Resolución)

Núm. 5.738 exenta.- Santiago, 25 de agosto de 2011.- Vistos: Lo dispuesto en la ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el decreto ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; el decreto ley N° 16 de 1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores que promulga el “Acuerdo de Marrakech”, por el que se establece la organización mundial del comercio y los acuerdos anexos que indica; las resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.080, de 2003, y sus modificaciones.

Considerando

1. Que por resolución N° 3.080, de 2003, se establecieron criterios de regionalización, en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile.
2. Que se ha realizado el Análisis de Riesgo de Plagas para Plagas Cuarentenarias, para **Pseudomonas syringae** pv. **actinidiae**, cancro bacterial del kiwi, el cual determinó que esta bacteria tiene un alto potencial de introducción, establecimiento y dispersión, y de impacto económico para Chile.
3. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, como resultado de prospecciones realizadas a través de los programas de Vigilancia Agrícola del SAG, se detectó la presencia de **Pseudomonas syringae** pv. **actinidiae**,

declarándose el Control Obligatorio de esta plaga, destinado a reducir el riesgo de dispersión, y lograr su supresión y contención en el territorio nacional.

Resuelvo:

Modifícase la resolución N° 3.080, de 2003, del Servicio Agrícola y Ganadero, que “Establece criterios de regionalización, en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile”, en lo siguiente:

1. Agrégase al artículo vigésimo primero, dentro de los Procariotas, y previo a la plaga **Ralstonia solanacearum** raza 3 Biovar 2, la plaga que a continuación se señala, con su hospedero/producto y distribución correspondiente:

PLAGA	HOSPEDERO/PRODUCTO	DISTRIBUCIÓN
<i>Pseudomonas syringae</i> pv. <i>actinidiae</i>	<i>Actinidia</i> spp.	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y Región del Maule.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Aníbal Ariztía Reyes, Director Nacional.